



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

El BOLETIN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional de España, correspondiente al día 23 del mes de Septiembre, publica las siguientes disposiciones:

### Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

Decreto número 120

La incoación y tramitación de causas criminales contra determinadas personas que ejercen cargos de elevada categoría o representación, vienen atribuidas por las Leyes, excepcionalmente, a Tribunales que carecen de jurisdicción en los territorios sometidos al Ejército, y como es preciso que tales procedimientos se inicien o continúen para asegurar la depuración de responsabilidades existentes, procede se faculte, al efecto, a otros Tribunales que puedan actuar eficazmente y estén sitos en zonas afectas al movimiento nacional, por lo que, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar:

Artículo primero. La competencia otorgada por el artículo doscientos ochenta y uno de la ley Orgánica del Poder judicial al Tribunal Supremo, se confiere, en cuanto a la instrucción sumar al, a las Audiencias Territoriales constituidas en pleno, a quienes corresponda, conforme a los artículos catorce, número segundo y ciento quince de la Ley de Enjuiciamiento criminal, que estén enclavadas en zona sometida o que en lo sucesivo se someta a la jurisdicción de esta Junta o a la más próxima al lugar donde el hecho perseguido se hubiese ejecutado, cuando la Territorial correspondiente radicare en zona no sometida.

Artículo segundo. Las facultades concedidas a dichas Audiencias se limitarán a la instrucción del sumario, sin necesidad de autorización o requisito previo alguno, pudiendo delegar la práctica de diligencias en un Magistrado del Territorio, pero no el dictar procesamientos y acordar sobre la situación personal de los encartados, que serán facultades privativas del Tribunal pleno.

Artículo tercero. Terminada la instrucción del sumario, quedará paralizado el procedimiento hasta tanto

que el Tribunal Supremo, en su día, juzgue al presunto responsable.

Dado en Burgos a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Miguel Cabanellas.

Decreto número 121

Dando un alto ejemplo de respetuoso acatamiento a la Autoridad de su augusto hermano Su Alteza Imperial el Jalifa de nuestra zona de protectorado de Marruecos, y, con su venia, Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael solicitó se le concediera el cargo honorífico de Capitán de la Guardia Jaifiana, merced que, con el beneplácito del Magzen, le ha sido otorgada por el Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Quiere, ante ello, la Junta de Defensa Nacional, que el hecho la produce, refrendando con su Autoridad el nombramiento de Su Alteza el Emir Mohamed para el cargo de referencia, y en su virtud, como Presidente de aquella y con su acuerdo,

Vengo en confirmar el nombramiento de Capitán de la Guardia Jalifiana, con carácter honorífico, de Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael.

Dado en Burgos a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Miguel Cabanellas.

### ORDENES

Del 17 de Septiembre de 1936

166

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto conceder el pase a situación de supernumerario a D. Antonio Elías Núñez, Ingeniero Agrónomo afecto a la Delegación de Hacienda de Avila, en el servicio de Catastro Agrícola de dicha provincia, previa petición por el interesado del pase a la referida situación e informes reglamentarios que acompañan a su solicitud.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 18 de Septiembre de 1936

167

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto conceder las gratificaciones de efectividad que a continuación se expresan, al personal que figura en la siguiente relación, que comienza

con el Capitán de Infantería D. Fernando Segovia Lapique y termina con el Ofic al segundo de Oficinas Militares D. Jesús Fuentes Rodríguez, por hallars comprendido en la circular de 24 de Julio de 1928 («Colección Legislativa», número 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

### Relación que se cita

#### Arma de Infantería

1.400 pesetas por catorce años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936:

Capitán, D. Fernando Segovia Lapique, del Regimiento Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936:

Teniente, D. Timoteo Carniero Méndez, del Regimiento de Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936:

Comandante, D. Miguel Arredonda Lorza, del Regimiento de Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936:

Comandante, D. Francisco del Valle Marín, del Centro de Movilización y Reserva, nú n. 14.

#### Arma de Caballería.

1.300 pesetas por trece años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936:

Capitán, D. Ignacio de Inza y de la Puente, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

1.200 pesetas por doce años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936:

Capitán, D. Julián Troncoso Sagredo, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936:

Teniente, D. Angel Galindo Villanueva, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

#### Arma de Artillería.

1.200 pesetas por trece años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936:

Capitán, D. Manuel Bustamante Sánchez, del Grupo de Información de Artillería, nú m. 3.

1.200 pesetas por doce años de

empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936:

Teniente, D. Gerardo Negueruela Caballero, del Grupo de Información de Artillería, nú m. 3.

1.000 pesetas por diez años de Oficial, a partir de 1.º de Octubre de 1936:

Teniente, D. Julio Tamariz Martel Fabre, del Grupo de Información de Artillería nú m. 3.

#### Cuerpo de Intendencia

500 pesetas por cinco años de Oficial, a partir de 1.º de Julio de 1936:

Teniente, D. Mariano Sánchez Píñilla, de la quinta Compañía de Intendencia.

#### Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936:

Oficial segundo, D. José Fuente Rodríguez, de la Auditoría de Guerra de la octava División Orgánica.

168

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 4.000 pesetas al Maestro Guarnicionero D. Manuel Blasco Oreja, del Regimiento de Artillería Ligera, número 14, por llevar cinco años de servicio, a partir de 1.º de Julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

169

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. José Faura Méndez, que presta sus servicios en La Coruña, pase destinado a San Sebastián, debiendo verificar su incorporación a este punto con la mayor urgencia.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

170

La Junta de Defensa Nacional ha acordado nombrar al Excelentísimo Sr. D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallengano, Delegado Nacional de la Cruz Roja, con facultades especiales para dirigir su reorganización y para cuantas misiones anejas a dicho cargo se estime oportuno encomendarle; sortiendo efectos ese nombramiento a partir del día siete de los corrientes, fecha del acuerdo referido.



Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 19 de Septiembre de 1936  
171

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en su Cuerpo, el Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Tenerife don Pablo Sánchez Hernández, condenado por un Consejo de guerra a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

172

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en la Marina de Guerra, el Teniente de Navío de la Armada don Joaquín Valera Eguilar, condenado por un Consejo de Guerra a veinticinco años de reclusión militar, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

173

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en el Ejército el Comandante del Cuerpo de Intendencia don Luciano Claro Misarro, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

174

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Capitán del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 38, don Joaquín Vega Benavente, quede en situación de disponible gubernativo en la ciudad de Tenerife, respecto a esta disposición a partir de la revista del actual mes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

175

El Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, o quien autorizadamente haga sus veces, se constituirá inmediatamente en la ciudad de Burgos, para conseguir con un criterio de conjunto que siga siendo normal la eficiencia de los servicios que están a su cargo. Y al propio tiempo, con el objeto de obtener la fiscalización administrativa indispensable, se dispone que la representación del Estado cerca de la Compañía se organice también en Burgos, bajo la dirección del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que designará el personal necesario, y del que formará parte el Ingeniero Industrial, que estaba afecto a la Dirección General del Timbre, D. Luis de Irizar y Barnoya, debiendo ejercerse la intervención en la forma adecuada exigida por las circunstancias, y no sólo en lo sucesivo, sino incluso en el periodo comprendido desde el día 18 de Julio último hasta la presente fecha, en que la citada Compañía obró autónomamente.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

176

Establecida en Burgos, por Orden del día 13 de Agosto último, (publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 14), una oficina central de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima «Camp-

sa», con el fin de que adoptase las normas adecuadas para la regularización del empleo de productos tan trascendentales, imprimiendo a la vez criterio unificador a todas las dependencias provinciales, y habiendo producido su funcionamiento indudables beneficios, se hace preciso completar dicha disposición, desarrollando en debida forma la orientación en ella apuntada de la necesidad del control por esta Junta de Defensa Nacional, que debe realizarse sustituyendo la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria, en la medida restringida y circunstancial que aconseja la transitoria situación actual.

Y a tal efecto se dispone que el Ingeniero Industrial, adscrito a la Delegación de Hacienda de Pontevedra, don José María Ciancas, se traslade a la ciudad de Burgos y con la mayor urgencia y bajo la inmediata dirección del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, que le proporcionará el personal necesario, organice la misión fiscalizadora indispensable, que deberá retrotraerse a la fecha de 18 de Julio último, para conseguir no haya solución de continuidad en el ejercicio de esa labor, que tiende a velar por la estricta observancia y cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

177

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Brigada del décimo tercio Regimiento de Artillería Ligera, don Esteban García Gómez, quede en situación de disponible gubernativo en La Coruña, por haber sido procesado, surtiendo efecto esta disposición en la primera revista después de

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

178

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha resuelto conferir el empleo de Teniente de Artillería de Complemento al Alférez de la misma clase, con destino en el undécimo Regimiento de Artillería Ligera, D. Eloy Alonso Santamaría, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley y tiene hechas las prácticas reglamentarias.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

179

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en la Comandancia Militar de Canarias, D. Francisco Javier Cardona, el cual reúne las condiciones fijadas en la Ley de 14 de Marzo de 1934 («Colección Legislativa», núm. 136).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 20 de Septiembre de 1936

180

Esta Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Alféreces del Cuerpo del Tren que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Emilio Sáenz Mas y termina con don Florencio Grande Rubio, los cuales reúnen las condiciones fijadas en la Ley

de 14 de Marzo de 1934 («Colección Legislativa», núm. 136.)

Relación que se cita

D. Emilio Sáenz Mas y D. Fernando Sáiz Ortega, de la Sexta División (Burgos).

D. Víctor Miguel Molinero y don Pedro Díez González, de la Sexta División (Vitoria).

D. Juan Padilla Ayala y D. Florencio Grande Rubio, de Las Palmas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Aranda de Duero

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de Instrucción de esta villa.

Hago saber: Que con el núm. 107, de 1936, me hallo instruyendo sumario con motivo del suicidio de D. Rafael Sierra Casado, mayor de edad, viudo, Secretario del Ayuntamiento de Valdeande, de donde era vecino, cuyo hecho ocurrió el día 24 del actual, en cuyo procedimiento ha acordado, por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el de la «Junta de Defensa Nacional de España», a los hijos del finado llamados Luis y Orenca Sierra Ribas, domiciliados en Aguera del Coto, provincia de Oviedo, de los derechos que con relación al sumario de que se trata les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo comparecer ante este Juzgado en término de quince días, a prestar declaración respecto al hecho de autos y facilitar cuantos datos estimen pertinentes con relación al mismo.

Dado en Aranda de Duero a 27 de Agosto de 1936.—Enrique Cid.—

Toro

D. Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el día de hoy en el sumario que instruyo con el número 55 de 1936, por sustracción, se deja subsistente el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora, con fecha 13 de Julio último, y en la «Gaceta de Madrid», con fecha 10 del mismo mes, únicamente en lo referente a una mula de pelo castaño claro, siete cuartas de alzada, herrada solo de las patas, rozada en el cuello del tiro, de unos diez años de edad, atendiendo por «Cebra», tres cabezadas, una albarda y cuatro ronzales, por haber sido recuperado el resto de los demás semovientes y efectos, cuya captura y ocupación se interesaba en mencionados edictos.

Dado en Toro a 2 de Septiembre de 1936.—Federico Martín y Martín.—N. N.

Orense

Fernández López, Carlos, de 17 años, hijo de Martín y de Victoria, natural de Orense, domiciliado últimamente en la calle de la Burga, número 12; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense para notificarle su auto de prisión y constituirse en esa situación por consecuencia de sumario instruido en este Juzgado, con el número 106 de 1936, so-

bre hurto, apercibido que de no hacerlo en el plazo de diez días se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Orense a 10 de Septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para conocimiento y efectos.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

3379

En el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional de España, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1936, publica la siguiente Orden:

Del 21 de Septiembre de 1936

185

Como consecuencia y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto número 94, la Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, acuerda lo siguiente:

Primero. Se convoca para un segundo curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, a los Brigadas, clases de tropa y soldados de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, así como a los individuos de milicias militarizadas que, sumados desde los primeros momentos a la causa Nacional, e tén actualmente presentes en filas.

Segundo. Las plazas a cubrir serán trescientas en cada Escuela militar de Burgos y Sevilla, y las que por necesidades de organización y servicio señale el General segundo Jefe de las Fuerzas de Marruecos en la nueva Escuela militar que se organiza en ese territorio (Tetuán).

Tercero. Los aspirantes expresarán en su solicitud el Arma en la que desean ejercer el cargo correspondiente al empleo de Alférez, bien entendido que, aparte las condiciones que señala el Decreto número 94, los que opten por el Arma de Caballería, habrán de acreditar tienen la Equitación aprendida, y los que lo hagan por la de Ingenieros, justificarán tener aprobada más de la mitad de la carrera de Ingeniero en cualquiera de sus ramas o Arquitecto, siendo válido también, a estos efectos, el título de Aparejador, Ayudante o Sobrestante de las mismas ramas de Ingeniería.

Cuarto. Las trescientas plazas que se señalan para cada Escuela en este concurso, se adjudicarán a las distintas Armas, en la forma siguiente: Infantería, doscientas quince; Artillería, cincuenta; Caballería, quince, e Ingenieros, veinte.

Quinto. El curso deberá dar principio el día 5 del próximo mes de Octubre, y las instancias, que habrán de ser cursadas por conducto de los Jefes respectivos a los Generales de la segunda, sexta división o Jefe Fuerzas de Africa, según el Ejército a que pertenezca, tendrán un plazo de admisión que terminará el día 30 del corriente mes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

3398



# Inspección Provincial de Primera Enseñanza

(CONCLUSION)

Tercero. Existe un gran número de escuelas cuyos propietarios están ausentes, unos por encontrarse sirviendo a la Patria, en las filas del Ejército o en Falange Española, otros por encontrarse en zonas aún no conquistada por el Ejército, y otros en fin cuyo paradero se ignora, investigándose por esta Inspección las causas que lo motivan. Muchas de estas escuelas están servidas accidentalmente por interinos, nombrados por los Sres. Alcaldes, unos con título de maestros y los más sin él, aunque todos ellos sean personas de nivel cultural acreditado.

En estas circunstancias se da desde luego el caso de que devengando haberes los ausentes y los interinos, concurre cualidad de sueldos en una misma escuela, lo cual se evita cumpliendo lo ordenado en la Circular de la Junta de Defensa Nacional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la misma núm. 24, de 19 de Septiembre, en cuyo párrafo primero se preceptúa que se designe para las vacantes que existan o puedan producirse a los Maestros Nacionales que no pudieren acudir a sus destinos por no hallarse sujetos a la Autoridad de la Junta de Defensa, las localidades correspondientes, y que se hubieren presentado o hecho por escrito la presentación, ante algún organismo de Instrucción Pública o ante las autoridades provinciales y locales.

Las escuelas que están en este caso, son las siguientes:

- Para varones:
- Acebo, Unitaria número 1. Acebo, idem número 3. Ahigal idem número 1. Baños de Montemayor, Sección graduada. Aldea del Cano, unitaria número 1. Alcántara, Sección graduada. Casas de Don Gómez, unitaria número 1. Ceclavín, Sección graduada. Ceclavín, Sección graduada. Cedillo, unitaria número 1. Casas del Monte, idem. Cañaveral, Sección graduada. Campo Lugar, unitaria número 1. Garrovillas, Sección graduada. Mirabel, unitaria número 1. Mirabel, idem, número 2. Madrigal de la Vera, idem, número 1. Navas de Matroño, Sección graduada. Nuñomoral, unitaria número 1. Plasencia, Sección graduada. Pesga, unitaria número 1. Pinofranqueado, idem. Serradilla, Sección graduada, 1. Torreorgaz, unitaria número 1. Trujillo, unitaria número 3. Trujillo (Belén), unitaria número 1. Valencia de Alcántara, Sección graduada. Zarza la Mayor, unitaria número 3.

- Para hembras:
- Guadalupe, unitaria número 1. Gata, unitaria número 1. Hoyos, unitaria número 1. Moraleja, Sección graduada. Membrio, unitaria número 2. Ahigal, idem número 1. Alcántara, Sección graduada. Alcántara, idem. Casatejada, idem.

Con el fin de adjudicar estas escuelas, en armonía con los intereses de todos, se convoca a los señores Maestros que se encuentren desplazados de sus localidades por estar éstas en zona no sometida a la Autoridad de la Junta de Defensa Nacional, para el próximo día 29, a las once de la mañana, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta capital, a fin de hacer elección de plazas entre las que anteceden, cuya

elección será elevada al Rectorado, a fin de que si su superior autoridad las aprueba, extienda los nombramientos correspondientes, bien entendido que la aceptación es obligatoria, como prueba de patriotismo.

Cuarto. Colocados todos los Maestros nacionales comprendidos en el caso anterior, se destinarán las escuelas sobrantes de cada provincia a los Maestros del Grado Profesional que no tuvieran escuela, o sea a los que ya pasaron el año de prácticas y estén percibiendo haberes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de la mentada Circular.

Quinto. Las escuelas aún sobrantes, juntamente con las que han vacado y vaquen en adelante, se proveerán con arreglo a lo que dispone el párrafo tercero entre los cursillistas aprobados en el año 1935, por orden de puntuación y colocados éstos entre los solicitantes de interinidades.

Dicha provisión se anunciará debidamente, con el fin de que lo más pronto posible la enseñanza esté perfectamente atendida en toda la provincia y se logre un adecuado funcionamiento.

¡Viva España!  
Cáceres, 23 de Septiembre de 1936. - El Inspector Jefe, Antonio C. Floriano.

3369

## Agencia Ejecutiva de la tercera Zona de Hoyos

Edicto

Contribución rústica

Años de 1932 y siguientes

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la tercera Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Julio he dictado la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Número del recibo, nombre, vecindad y cuota en pesetas

Núm. 15. Manuela Anave Cañada, vecina de Villa del Campo, 306'33 p. setas.

38. Martín Botejara Cid, de id., 116'88 id.

69. Justo Corchero Lucas, de idem, 13'02 id.

69. Juan Corchero Felipe, de idem, 2'22 id.

72. Juan Corchero Morcillo, de idem, 18'05 id.

92. Víctor Clemente Miguel, de idem, 13'02 id.

131. Paulino Estévez Gordillo, de id., 122'98 id.

187. Vicente Fuentes Miguel, de id., 48'21 id.

187. Manuel Felipe Martín, de idem, 17'91 id.

197. Antonio Gordo Gil, de id., 18'45 id.

199. Antonio Gordo Felipe, de idem, 130'48 id.

204. Antonio Gordo Lucas, de idem, 123'54 id.

216. Ignacio Gordo Martín, de idem, 24'03 id.

242. Gabriela Gago Prieto, de idem, 344'32 id.

248. María Gil Gordo, de id., 33'11 id.

250. Pedro Gordo Corchero, de idem, 11'07 id.

309. Mateo Hernández Gordo, de id., 80'13 id.

391. Rufina Morcillo Martín, de idem, 150'26 id.

403. Manuel Martín Simón, de idem, 2'00 id.

374. Francisco Martín Hernández, de id., 1'61 id.

490. Eusebio Paule Alcón, de idem, 20'96 id.

520. Rafaela Rebollo Corchero, de id., 252'80 id.

544. Ciriaca Rodrigo Hernández, de id., 9'40 id.

598. Francisco Corchero Martín, de id., 6'66 id.

578. Santiago Corchero Simón, de id., 5'25 id.

580. Mateo Corchero, de id., 6'65 id.

620. Ciriaco Martín, de id., 6'44 id.

625. Ricardo Miro Martínez, de idem, 52'52 id.

627. Valentina Paule, de id., 192'74 id.

633. Francisco Sánchez Vicioso, de id., 51'40 id.

608. José Rubio Gordo, de id., 9'47 id.

610. Juan Rubio Gordo, de id., 6'25 id.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villa del Campo a 5 de Julio de 1936. - El Recaudador, Evaristo Paramio Prieto.

3331

## Juzgado Militar de Instrucción PLAZA DE CACERES

Requisitoria

Jimeno Tomás, Francisco, hijo de Antolín y de Inés, natural de Cedillo, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente pequeña, sin seña particular alguna, y Cabo desertor del Regimiento Infantería Argel, núm. 27, comparecerá dentro

del término de quince días en Cáceres, ante el Juez Instructor eventual de dicha Plaza, Comandante de Infantería, D. Isidro Navarro Manzanares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo efectúa.

Cáceres, 22 de Septiembre de 1936. - El Comandante Juez Instructor, Isidro Navarro.

3335

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se llama al penado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 32 de 1931, por el delito de hurto, Miguel González Grande, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta con los apercibimientos legales.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Navalmoral de la Mata a 17 Septiembre de 1936. - Salvador Viada. - El Secretario, Angel Duque.

3340

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos. Rodrigo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Gregorio Rodilla Martín, mayor de edad, vecino de Guijuelo, para acreditar el dominio que le corresponde en las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de Cabezuela del Valle:

Primera. Un pedazo de terreno al sitio de la Avellaneda, de una hectárea, siete áreas y veinte centiáreas; que linda por Norte, con camino de Garganta la Olla; Este, con Cuarto del Conejero, de la propiedad de José Merino y socios; al Sur, con propiedad de doña María Teresa Martín Sevillano, hoy de don Gregorio Rodilla, y Oeste, camino de la Vera.

Segunda. Un trozo de terreno al sitio de la Barrera de la Cocholla, de dieciséis áreas y ocho centiáreas; que linda por Este, con finca de Francisco Huertas, hoy de Gregorio Rodilla; Norte, con Cuarto del Conejero, de la propiedad de don José Merino; Sur y Oeste, con finca de don Cándido Pérez Hidalgo.

Tercera. Otro pedazo de terreno con algunos frutales, al sitio Barrera de la Cocholla, de treinta y dos áreas, diez y nueve centiáreas, que linda por Nor-



te y Oeste, con Cuarto del Conejero; Este y Sur, con finca de don Tomás Moreno, hoy don Gregorio Rodilla.

Cuarta. Otro terreno al sitio Barrera de la Cocholla, de diez áreas, setenta y dos centiáreas, que linda por Norte, con Cuarto del Conejero; Este, con otro de don Francisco Huertas; Oeste y Sur, con otro de don Diego González, hoy de don Gregorio Rodilla.

Quinta. Otro pedazo de terreno a la Barrera de la Cocholla, de veintiún áreas, que linda por Norte y Este, con otro de Francisco Huertas; Sur y Oeste, con don José García Muñoz, que hoy pertenece a expresado don Gregorio.

Sexta. Otro pedazo de terreno al mismo sitio que el anterior, de diez y seis áreas y ocho centiáreas, que linda por Norte, con el que fué de doña Agueda Serradilla, hoy de don Gregorio Rodilla; al Este, con el que fué de Francisco Huertas; al Sur, con término de Navaconcejo, y al Oeste, con finca de don José Sánchez de León, cuya propiedad corresponde al señor Rodilla.

Séptima. Otro pedazo de terreno al mismo sitio, que tiene diez áreas, setenta y dos centiáreas, linda por Norte, con castañar de doña Cristina López, hoy de don Gregorio Rodilla, en término de Navaconcejo, y antes de Cabezuela; por Este, con Francisco Huertas, hoy del dicho Gregorio; al Sur, con el de Herederos de Francisco Sánchez, en la actualidad de tan repetido don Gregorio, y al Oeste, con terreno comunal de Navaconcejo.

Octava. Otra finca al mismo sitio que las anteriores, de diez áreas setenta y dos centiáreas, que linda al Norte, con finca de don Blas Galayo; al Sur, Este y Oeste, con finca de don Gregorio Rodilla, que fué adquirida por compra verbal a doña Adelaida Iglesias.

Novena. Un terreno con parras y frutales al sitio del Tabernero, de veintinueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda por Norte y Este, con Joaquín Bodeguero; por el Sur, con terreno inculto de Clemente Sánchez, y por el Oeste, con Francisco Muñoz y otros.

Décima. Otro pedazo de terreno al sitio del Tabernero, de veintiún áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda por Norte y Este, con camino; Sur, con finca de Joaquín Manzano, y Oeste, con otra de Galo Sánchez.

Undécima. Castañar al sitio del Tabernero o Arroyo Avellaneda, de una hectárea, cincuenta áreas y treinta y seis centiáreas;

que linda por Norte, con Leoncio Dóniga; Sur y Oeste, con collado y Huerto del Conejero, y finca de herederos de Clemente Sánchez, y Este, con Luciana Rodríguez.

Duodécima. Un edificio compuesto de planta baja, principal y desván, con el solar, jardín o huerto de sus traseras, con una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados, señalado con los números 96 y 98 de la calle Mayor, de Cabezuela del Valle, lindando por la derecha, con casa de Julio Vacas Torres; izquierda, con Herederos de Maximino Heras; y espalda, con carretera de Plasencia a Barco de Avila, habiendo acordado en providencia de este día, citar por tercera y última vez ante este Juzgado, por término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse el día trece de Febrero del presente año, fecha de la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a doña Adelaida Iglesias Vacas, don Amadeo, don Amando, don Leopoldo, doña Leocadia, doña Carmen, doña Mónica y doña Amalia Merino, doña María Fernández, don Patricio Sánchez, don Santiago Castañero, vecinos de Cabezuela del Valle, al señor Alcalde de Navaconcejo y Regidor Síndico de dicho pueblo, don Blas Galayo, don Teodoro Rodríguez, don Leoncio Dóniga, don Francisco Muñoz, don Cándido Sánchez, doña Luisa Sánchez, doña Ramona Martín, viuda de don Joaquín Manzano, doña Julia García, doña Luciana Rodríguez, don Julio Vacas Torres, don Víctor Gómez Manzano, don Román y don Claudio Núñez, don Vicente Muñoz Aguilar y don Justo Rey Manzano, de Cabezuela del Valle, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Plasencia a seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

(189=75'60 pstas.) 3342

#### ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su Partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de cuenta jurada que se tramitan a instancias del Procurador don Angel Amarillas Rodríguez, contra don Nicolás Moreno Marchán, vecino de esta villa, se ha acordado la venta en pública subasta por el tipo de su tasación, de las fincas

que a continuación se reseñan, de la propiedad del ejecutado.

Una casa, señalada con el número seis, sita en la Plaza Nacional de esta villa, que consta de dos pisos y varias habitaciones, de una superficie de cinco metros de frente, por doce de fondo; linda por la izquierda entrando en ella, con casa de María Sánchez de la Iglesia; por la derecha, hace esquina a la calle titulada de Villa Real, y por la espalda, con casa de herederos de Juan Mazas; tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

Otra casa, señalada con el número veinte, de la calle Cañada, de esta villa, que consta de dos pisos y mide su suelo cinco metros de frente, por siete de fondo; linda por la izquierda entrando, con calle de Balconcito, a la que hace esquina, y por la derecha y espalda, con otra de don Ciriaco Rodríguez Ortiz; tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte al público que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Octubre próximo y hora de las once de la mañana. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Que la certificación de gravámenes de las fincas y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por los que quieran interesarse en la subasta, con cuyo título tendrán que conformarse los licitadores, sin que puedan exigir ninguno otro.

Dado en Alcántara a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Gabriel Bojo.—El Secretario P. H., Julio Rasero.

(75=30 pstas.) 3346

### Alcaldías

#### PUERTO DE SANTA CRUZ

##### Anuncio

Debidamente formadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, apéndice al Padrón de Rústica para el año 1937, Padrón de Edificios y Solares (Urbana) y Patente Nacional de circulación de automóviles; para que en el término de quince días, los vecinos interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas,

advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Puerto de Santa Cruz a 22 de Septiembre de 1936.—El Alcalde-Presidente de la Gestora, Victor Villar. 3336

#### ARROYO DEL PUERCO

##### Suplemento de crédito

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, un suplemento de crédito de 54.000 pesetas, para remediar la crisis de trabajo, material de oficina y gastos imprevisos, contraídas del Superávit del año 1935, incorporadas como resultados al presupuesto del año de 1936, se hace saber que el expediente instruido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que crean convenientes.

Arroyo del Puerco a 22 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, C. Domínguez. 3339

#### VALENCIA DE ALCANTARA

El día veintiocho de Septiembre, de once y media a doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la segunda subasta para el arriendo de pastos de la dehesa «Carrascal», bajo el tipo de once mil pesetas, por pliego cerrado, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Alcántara a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente de la Comisión Gestora, M. Fernández.

(18=7'20 pstas.) 3347

#### GARCIAZ

##### Subasta de tierras

Por no haber tenido efecto la primera subasta en el día de hoy, el día veintinueve del actual mes de Septiembre y a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de ciento cincuenta metros cúbicos de tierras del monte Pasafrios, de los propios de esta villa, con destino a la fabricación de materiales de construcción en los Tejares de la finca.

Dicha subasta, se celebrará por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo de cincuenta pesetas y con sujeción a las demás condiciones de los pliegos por que se rige la subasta.

Garciaz a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, José Abril.

(26=10'40 pstas.) 3353